

CLÁUSULA ADICIONAL N° 4 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 202000028

| | | | | |
|---------------------------------------|--|--------------------------|---------------|-----------------------------|
| CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: | 4600085660 de 2020 | | | |
| PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO: | 30/06/2021 | | | |
| ARRENDADORES: | ARRENDADOR | TIPO DE DOCUMENTO | NUMERO | PORCENTAJE PROPIEDAD |
| | Gladys Elena Méndez Garcés | CC | 42.972.301 | 11% |
| | Joli SAS | NIT | 900.571.258-7 | 17% |
| | Iván Darío Méndez Garcés | CC | 2.776.184 | 72% |
| CONTRATO No: | 202000028 | | | |
| OBJETO DEL CONTRATO: | Los ARRENDADORES confieren a la ESU, a título de arrendamiento el goce del bien inmueble ubicado en la CALLE 12 No. 10 – 27 (Km 7 - Vía las Palmas). Matricula inmobiliaria No.001 – 628475. | | | |
| CANON MENSUAL: | VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$26.467.220) IVA INCLUIDO. | | | |
| PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: | Dos (2) meses contados a partir del primero (1) de febrero hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2020. | | | |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | CINCUENTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$50.032.554) IVA incluido. | | | |
| CLAUSULA ADICIONAL 1: | Plazo: Ampliación hasta el 30 de abril de 2020 Valor: Adición por valor de \$25.016.277 IVA incluido | | | |
| CLAUSULA ADICIONAL 2: | Plazo: Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2020. Valor: Adición por valor de \$206.659.464 IVA incluido | | | |
| CLAUSULA ADICIONAL 3: | Plazo: Ampliación hasta el 28 de febrero de 2021. Valor: Adición por valor de \$52.934.440 IVA incluido | | | |
| CLAUSULA ADICIONAL 4: | Plazo: Ampliación hasta el 30 de junio de 2021. Valor: Adición por valor de \$105.868.880 IVA incluido | | | |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO: | CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$440.511.615) IVA incluido | | | |
| PLAZO FINAL DEL CONTRATO: | Desde el primero (1°) de febrero de 2020 hasta el treinta (30) de junio de 2021. | | | |

La presente constituye la Cláusula adicional No. 4 al contrato N° 202000028 cuyo objeto es Los ARRENDADORES confieren a la ESU, a título de arrendamiento el goce del bien inmueble ubicado en la CALLE 12 No. 10 – 27 (Km 7 - Vía las Palmas). Matricula inmobiliaria No.001 – 628475 por la



cual se modifica el plazo y se adiciona la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$52.934.440) IVA incluido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el 1 de febrero de 2020 fue suscrito el contrato No. 202000028, por valor de CINCUENTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$50.032.554) IVA incluido y un plazo de ejecución de dos (2) meses contados a partir del primero (1) de febrero hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2020.
- B. Que el 31 de marzo de 2020 fue suscrita la cláusula adicional No.1 al contrato 202000028, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$25.016.277 IVA incluido y ampliado hasta el 30 de abril de 2020.
- C. Que el 30 de abril de 2020 fue suscrita la cláusula adicional No.2 al contrato 202000028, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$206.659.464 y ampliado hasta el 31 de diciembre de 2020.
- D. Que el 30 de diciembre de 2020, fue suscrita la cláusula adicional No.3 al contrato 202000028, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$52.934.440 y ampliada su vigencia hasta el 28 de febrero de 2021.
- E. Que el contrato de arrendamiento y las ampliaciones realizadas fueron adelantadas por solicitudes presentadas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, en el marco de los contratos interadministrativos No. 4600080140 de 2019 y 4600085660 de 2020.
- F. Que el 29 de enero de 2021 fue suscrito entre la ESU y el Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, la Modificación 2 al contrato interadministrativo No.4600085660 de 2020, para adicionar en recursos y modificar el plazo hasta el 30 de junio de 2021.
- G. Que a raíz de a ampliación del contrato interadministrativo, fue solicitado por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia darles continuidad a los arrendamientos de inmuebles de puestos de control en el territorio de la Policía y del Ejército, siendo el contrato de arrendamiento celebrado uno de ellos.
- H. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula para adicionar recursos, y modificar el plazo del contrato, con el fin de atender las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No.4600085660 de 2020 hasta finalizar su vigencia.



- I. Que el 17 de julio de 2019, el Arrendador presentó a la ESU la cotización del inmueble, dentro de la cual indicó que el incremento anual del canon de arrendamiento del inmueble indicado en el objeto sería del IPC + 2 puntos porcentuales, lo cual rige a partir del 15 de agosto de 2021, en caso de que el contrato por solicitud de la Secretaría de Seguridad y Convivencia le surtan otras adiciones y ampliaciones.
- J. Que la vigencia de la presente cláusula adicional inicia el 01 de enero de 2021.
- K. Que para el trámite de la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

| | | | | |
|--|--|-----------------------|-------------------|--------------|
| Contrato Interadministrativo | 4600085660 de 2020 | | | |
| Centro de costos | 31995 | | | |
| Rubro al presupuesto | 23202020070006-1/72112 | | | |
| Descripción al Rubro | POLICIA NAL COL. - ARRENDAMIENTO PUESTO CONTROL TERRITORIO | | | |
| Disponibilidad y compromiso presupuestal | ARRENDADOR | DISPONIBILIDAD | COMPROMISO | VALOR |
| | Gladys Elena Méndez Garcés | 2021000241 | 2021000334 | 11.645.576 |
| | Joli SAS | | 2021000335 | 17.997.708 |
| | Iván Darío Méndez Garcés | | 2021000336 | 76.225.596 |
| | | | | TOTAL |
| Requerimiento N° | 2021100652 | | | |

- L. Que para efectos del registro en Safix la presente cláusula adicional queda registrada así:

| ARRENDADOR | No. REGISTRO EN SAFIX |
|----------------------------|-----------------------|
| Gladys Elena Méndez Garcés | 202000028-14 |
| Joli SAS | 202000028-15 |
| Iván Darío Méndez Garcés | 202000028-16 |

- M. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de terminación del contrato de arrendamiento No. 201900072 el 30 de junio de 2021



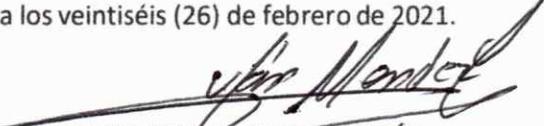
SEGUNDO: Adicionar al valor del contrato la suma de CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$105.868.880) IVA incluido para constituir un valor total del contrato de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$440.511.615) IVA incluido

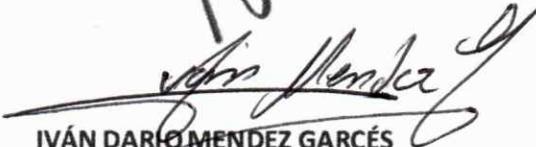
TERCERO: Al recibo del presente documento, el ARRENDADOR, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción del presente documento.

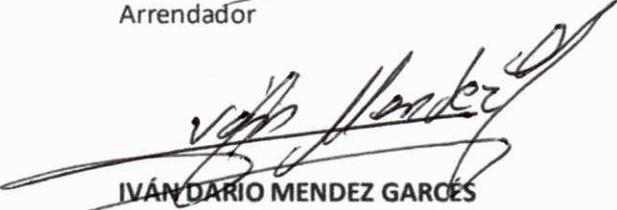
CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintiséis (26) de febrero de 2021.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente


IVAN DARIO MENDEZ GARCÉS
Arrendador


IVÁN DARIO MENDEZ GARCÉS
COMO APODERADO GENERAL DE
GLADYS ELENA MÉNDEZ GARCÉS
Arrendadora


IVÁN DARIO MENDEZ GARCÉS
COMO APODERADO ESPECIAL DE
ALBA NUBIA MÉNDEZ GÁRCES
Representante Legal Joli SAS
Arrendadora

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Juan Felipe Hernández - Secretario General 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña; Subgerente Administrativa y Financiera 

Aprobó: Jhon Jaime Tuberquia - Supervisor del contrato No. 202000028 

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia 

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.